

CONSTANCIA SECRETARIAL. - A Despacho del Señor Juez, se solicita el desarchivo del presente proceso. Sírvasse proveer.. Sírvasse proveer. Santiago De Cali, 18 de febrero de 2022.

El secretario

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA

Auto # 132

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022)

76-001-31-03-008-2011-00392-00

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que precede, y dado que en el memorial que antecede se solita el desarchivo del presente proceso, se retira del paquete y se coloca a disposición de la profesional del derecho para lo que considere pertinente.

Igualmente, se le informa a la memorialista que revisado como ha sido el expediente, se tiene que las medidas decretadas fueron levantadas tal como se observa a folio 46 y 80 del proceso, inclusive los oficios fueron retirados por el propio demandado.

Así las cosas, el Juzgado,

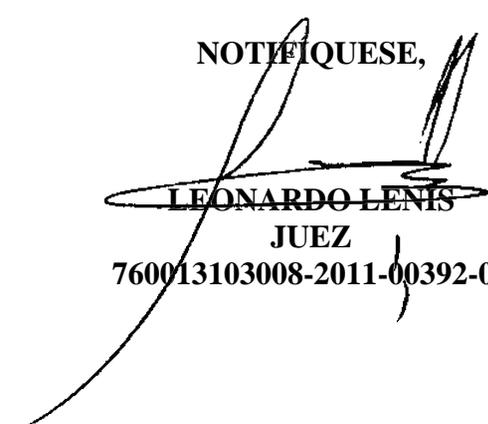
RESUELVE:

PRIMERO: PONER a disposición de la memorialista el presente proceso para lo que considere pertinente.

SEGUNDO: Estese el memorialista a los dispuesto en el auto del 28 de septiembre de 2016 visible a folio 80 del expediente.

TERCERO: REQUERIR a la parte ejecutada para que solicite al correo del Juzgado j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co la cita presencial para la revisión del proceso, dado que el mismo se encuentra de manera física.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO LENIS

JUEZ

760013103008-2011-00392-00

VFS